

quiere Pragmaticas Duretas, hordenes Generales, y de
mas de otros demoras que hasta aqui seayan dadas, y es
en citables en contrario se mandan se ven, o es
tableran, Durante de lo presente; Lo que para este
Caso las de ser y Declaras no deberse entender con
los el Rey de Juan & Miguel Torera, y sus
nos factores, Dependientes y Comisionistas mandan
de al propio tiempo se Despachen los Reales o Cédulas
mas que pidieren a favor de los Dependientes que vos
Nombrareis para el servicio de estas Justas de los
unos Durante el tiempo de ellas; Bien Entendi
do que a algun factor Dependiente o Comisionis
ta Justas le obediere algun Caso de qualquiera
especie por el qual no se sea para y gozar al fuero pu
blico de Ciudad y de los onores, Exempiones, y Pre
heminentias del fuero Militar en ocasion que se ha
lle sin otro titulo, o Real Cédula, apegoras sin con
tradicion el mismo fuero y la heminentias en
Junto de esta Capitulacion, y el Nombramiento que
vos tenais hecho en el tal sin necesidad de mandado
constancia ni Requirido.

